

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2007-58

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR EL PLAN DE
ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JUNCOS

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar Planes de Ordenación Territorial, al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"; de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos; promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados con la ordenación territorial y la construcción, incluyendo planes de uso del terreno, planes regionales y planes viales, entre otros.

POR CUANTO: Al tenor de las leyes mencionadas en esta Orden Ejecutiva, y demás leyes aplicables, el Municipio de Juncos presentó la primera etapa o Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, en vista pública celebrada el 24 de enero 1996; la segunda etapa, el

Memorial General, en vista pública celebrada el 10 de noviembre de 1999; la tercera etapa o el Avance, en vista pública celebrada el 2 de abril de 2002; y la cuarta etapa o Fase Final, en vista pública celebrada el día 18 de marzo de 2004.

POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas vistas públicas, las recomendaciones y comentarios presentados fueron debidamente discutidos y evaluados por la Oficina de Planificación del Municipio de Juncos.

POR CUANTO: El 14 de julio de 2004, la Legislatura Municipal del Municipio de Juncos y su Alcalde, en sesión extraordinaria, adoptaron y aprobaron, respectivamente, el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Juncos mediante la Ordenanza Municipal Núm. 1, Serie 2004-2005, titulada "*Ordenanza de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, para Adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Juncos y para otros fines*".

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de Juncos remitió a la Junta de Planificación el Plan de Ordenación Territorial del referido Municipio para la evaluación correspondiente. Luego de evaluar el mismo, la Junta de Planificación concluyó que se cumplió con las leyes y políticas públicas vigentes.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en la evaluación del Plan de Ordenación Territorial de Juncos, tomó en consideración el *Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque)* para atemperarlo a la realidad físico-espacial presente en el área comprendida en dicho Municipio.

POR CUANTO: El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Juncos, o cualquiera de sus partes así adoptadas, servirá de guía a las agencias,

instrumentalidades públicas y al Gobierno Municipal de Juncos para propiciar el desarrollo del referido Municipio.

POR CUANTO: Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan de Ordenación Territorial para el Municipio de Juncos.

POR CUANTO: El 28 de septiembre de 2007, la Junta de Planificación resolvió adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Juncos, según presentado, mediante la Resolución JP-PT-49-1.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Juncos, adoptado por la Junta de Planificación el 28 de septiembre de 2007, mediante la Resolución JP-PT-49-1.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día **30** de noviembre de 2007.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 30 de noviembre de 2007.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado